

DECRETO N° 3014.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Concédese a partir del día 12 de diciembre y por el término de 30 días la licencia que solicita el Sr. Edil Hugo Lecuona y convóquese para ejercer el cargo de Edil Titular al Suplente Respectivo Sr. Jorge Fernández.

Artículo 2° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a veintuno de  
diciembre del año dos mil once.

Alfredo Palma Garmendia  
Presidente

Raúl Martirena Del Puerto  
Secretario